

Expediente: 1622/19

Carátula: FRIAS MIGUEL ANTONIO C/ SANCHEZ ANGEL FABIAN S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 24/02/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23337031889 - FRIAS, MIGUEL ANTONIO-ACTOR

20239130535 - ROGEL CHALER, MARCELO F-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - SANCHEZ, ANGEL FABIAN-DEMANDADO

90000000000 - TERRAZA, SILVINA MARIANA-PERITO CALIGRAFO

20293386731 - ROBLES, PABLO BENJAMIN-PERITO CALIGRAFO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1622/19



H105024909626

REF: FRIAS MIGUEL ANTONIO c/ SANCHEZ ANGEL FABIAN s/ COBRO DE PESOS - EXPTE
1622/19

San Miguel de Tucumán, febrero de 2024.

Proveo la presentación del letrado Fernando Carlos Tomás del 20/02/2024:

1. Atenta al estado procesal de la causa y de conformidad a lo dispuesto en el art. 146 del CPL, tengo por iniciado el trámite de cumplimiento de sentencia. En su mérito, notifico al demandado Angel Fabián Sanchez a fin de que en el perentorio término de **DIEZ DÍAS** proceda a abonar la suma de **\$3.404.635,83** en concepto de capital adeudado al actor, conforme sentencia definitiva N° 237 del 28/06/2023. Hago saber que el plazo comenzará a correr a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de aplicar las prescripciones contenidas en los arts. 146 y ccdtes. del CPL.

2. Asimismo, atenta a lo previsto por los arts. 601 al 608 del CPCCT, hago saber a las partes que deberán dar cumplimiento en el plazo de DIEZ DÍAS de notificada la presente con lo ordenado en el punto IV de la resolutive del 28/06/2023, conforme imposición de costas. PMM1622/19

Actuación firmada en fecha 23/02/2024

Certificado digital:

CN=MENA Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23123523644

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.